



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Dispone sustanciación de sumario.

VISTO:

El EX-2022-00158469-UNC-ME#FO, en donde la Prof. María Elena Migueles, docente de la Cátedra de Fisiología, solicita se esclarezcan algunas maniobras que se estarían ejecutando desde una academia externa, que manipularía los recursos didácticos utilizados en actividades prácticas en su Cátedra; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Asesoría letrada de la F.O, incorporados en Órdenes #05 y #11, y las medidas preliminares diligenciadas bajo su instrucción;

Que, habiéndose recabado informes de las Áreas de Informática, Personal y Sueldos, Operativa y Contratos, Concursos y Control de Gestión, Oficialía Mayor y Escuela de Posgrado conforme constancias a Orden #09;

Que de conformidad a la normativa vigente se requirió Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC, la que se expidió mediante DDAJ-2023-72293-E-UNC-DGAJ#SG, obrante a Orden 17, sugiriendo, "...girar las actuaciones a la Dirección General de Sumarios de esta Universidad, para iniciar un sumario administrativo tendiente a precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades con relación al dictado de las clases particulares referidas a la materia Fisiología y si se prestan servicios incompatibles con el desempeño de la docencia en esta Casa de modo tal que se configure un sistema que obligue a los alumnos concurrir a esa "Academia" para aprobar los exámenes de la materia, individualizando a los responsables y proponer las sanciones ante la Justicia ante la posible configuración de delitos penales...";

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer que, por la Oficina de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba, se sustancie el siguiente sumario en los términos de la Ord. HCS 09/12, a los fines de esclarecer los hechos denunciados y deslindar las correspondientes responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 2°: Pasen las presentes actuaciones para su conocimiento y efectos a la Oficina de Sumarios.

ARTÍCULO 3°: Tómese nota, publíquese en el digesto electrónico de la UNC., notifíquese, comuníquese y archívese.